



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/182/2024-D Y
IEEQ/PES/168/2024-D ACUMULADOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cinco minutos del **cinco de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cuatro de noviembre**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/182/2024-D Y
IEEQ/PES/168/2024-D ACUMULADOS

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-█/2024 y TEEQ-SGA-AC-█/2024 signados por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro² recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ cuatro de noviembre, registrados con número de folio █ y █, respectivamente, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, los cuales obran, cada uno, en una foja con texto por un lado, así como sus anexos consistentes en:

- a) Copia certificada del acuerdo del treinta y uno de octubre, emitido dentro del expediente TEEQ-PES-█/2024 y TEEQ-PES-█/2024 acumulados, del índice del órgano jurisdiccional, constante de dos fojas en tres páginas útiles, más certificación.
- b) Copia certificada del escrito signado por █, consistente de dos fojas, una con texto por ambos lados y una por un solo lado, más certificación.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Oficialía electoral. En cumplimiento a lo ordenado en el punto de acuerdo **SEGUNDO** del proveído del treinta y uno de octubre, dictado por la Magistratura Instructora del Tribunal Electoral en el expediente TEEQ-PES-115/2024 y TEEQ-PES-179/2024 acumulados, y a efecto de verificar la publicación por la que se señala dar cumplimiento a la sentencia del expediente referido, con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, así como 44, fracción I, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto, y toda vez que la parte denunciada manifestó que a partir del veintinueve de octubre publicó el extracto de la sentencia respectiva a través de █ mismo que debe permanecer publicado durante siete días naturales, se instruye al personal de la Coordinación Jurídica de esta Dirección Ejecutiva para que, levante el Acta de Oficialía Electoral respectiva a efecto de verificar el enlace electrónico que refiere la denunciada en el escrito adjunto al oficio recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con folio █, mismo que se pone a su disposición.

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Tribunal Electoral.

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/182/2024-D Y
IEEQ/PES/168/2024-D ACUMULADOS

TERCERO. Remisión. Una vez que se cuente con el acta de oficialía electoral correspondiente se ordena remitirla al Tribunal Electoral.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio conforme a lo señalado, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

NSC/MECC/ASM


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS